

Disponen el despliegue de la herramienta tecnológica con inteligencia artificial (chatbot) denominada MAU-BOT en la Corte Suprema de Justicia de la República y Cortes Superiores de Justicia del país, como un canal de atención al usuario/a judicial

CONSEJO EJECUTIVO

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 000032-2022-CE-PJ**

Lima, 10 de febrero del 2022

VISTO:

El Proveído N° 007736-2022-SG-CS-PJ de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia de la República; así como el Oficio N° 000138-2021-ST-CONAUJ-PJ cursado por el Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Atención al Usuario Judicial, respecto a la implementación a nivel nacional de la herramienta tecnológica con inteligencia artificial (chatbot) denominada MAU-BOT.

CONSIDERANDO:

Primero. Que, mediante Resolución Administrativa N° 000348-2021-CE-PJ de fecha 26 de octubre de 2021, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial aprobó el proyecto denominado "Plataforma virtual: El Servicio de Justicia en tus Manos", que entrará en funcionamiento progresivamente en las Cortes Superiores de Justicia del país.

Segundo. Que, por Resolución Administrativa N° 000418-2021-CE-PJ del 17 de diciembre de 2021, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial dispuso el despliegue de la "Plataforma virtual: El Servicio de Justicia en tus Manos" en la Corte Suprema de Justicia de la República y en las Cortes Superiores de Justicia a nivel nacional, estableciendo como único canal digital de atención al usuario/a en el Poder Judicial.

Tercero. Que, una de las mejoras incorporadas a la plataforma virtual "El Servicio de Justicia en tus Manos" es el asistente digital denominado MAU-BOT, el cual permite al usuario/a judicial, a través de una línea del aplicativo WhatsApp, simular una conversación con un servidor/a institucional de orientación haciendo uso de la inteligencia artificial, con el fin de absolver consultas utilizando respuestas automatizadas; y, además, siendo capaz este servicio tecnológico de derivar a un orientador del Módulo de Atención al Usuario, para dar atención a los requerimientos.

Cuarto. Que, siendo la plataforma virtual "El Servicio de Justicia en tus Manos" el único canal digital para la atención al usuario/a en el Poder Judicial, es necesario oficializar la incorporación y el uso del MAU-BOT en la Corte Suprema de Justicia de la República y en las Cortes Superiores de Justicia a nivel nacional, con el fin de brindar una interacción más empática con los usuarios/as judiciales que utilizan los servicios de la administración de justicia.

Quinto. Que, el artículo 82°, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, determina como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias, para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia. Por lo que siendo así, y teniendo en cuenta el propósito de brindar un mejor servicio a la ciudadanía, deviene en pertinente la implementación a nivel nacional de la herramienta tecnológica con inteligencia artificial (chatbot) denominada MAU-BOT.

Por estos fundamentos; en mérito al Acuerdo N° 053-2022 de la cuarta sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 3 de febrero de 2022, realizada con la participación de los señores y señora Barrios Alvarado,

Lama More, Arias Lazarte, Álvarez Trujillo y Espinoza Santillán, sin la intervención de la señora Medina Jiménez por encontrarse de vacaciones; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Disponer, a partir de la fecha de publicada la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano", el despliegue de la herramienta tecnológica con inteligencia artificial (chatbot) denominada MAU-BOT, en la Corte Suprema de Justicia de la República y Cortes Superiores de Justicia del país, la cual estará incorporada como un canal de atención al usuario/a judicial, a través de la Plataforma virtual: "El Servicio de Justicia en tus Manos".

Artículo Segundo.- Autorizar a las Cortes Superiores de Justicia que son Unidades Ejecutoras; así como a las Cortes Superiores de Justicia adscritas a la Unidad Ejecutora de la Gerencia General del Poder Judicial, para que con cargo al presupuesto asignado realicen el proceso de contratación de dos orientadores/as, por el plazo de seis meses, para atender las consultas de los usuarios/as judiciales a través del MAU-BOT (chatbot) en los Módulos de Atención al Usuario.

Artículo Tercero.- Disponer que el Administrador de la Corte Suprema de Justicia de la República, Presidentes y Presidentas de las Cortes Superiores de Justicia y la Comisión Nacional de Atención al Usuario Judicial, supervisen y controlen el uso correcto de esta herramienta digital y que la atención que se brinde, corresponda a la jornada laboral establecida.

Artículo Cuarto.- Disponer que la Secretaría Técnica de la Comisión Nacional de Atención al Usuario Judicial, en coordinación con la Gerencia de Informática del Poder Judicial, realicen el despliegue de la herramienta tecnológica con inteligencia artificial (chatbot) denominada MAU-BOT a nivel nacional.

Artículo Quinto.- Disponer que la Gerencia de Imagen y Comunicaciones gestione en las redes sociales y medios de comunicación en general, la difusión de los alcances y beneficios de esta herramienta digital con inteligencia artificial (chatbot), denominada MAU-BOT.

Artículo Sexto.- Transcribir la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Cortes Superiores de Justicia del país, Comisión Nacional de Atención al Usuario Judicial, Gerencia de Desarrollo Corporativo, Gerencia de Informática; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

ELVIA BARRIOS ALVARADO
Presidenta

2040359-9

Aprueban implantación del Expediente Judicial Electrónico en la especialidad familia subespecialidad en violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, y en la especialidad civil bajo el alcance de oralidad civil en diversas Cortes Superiores de Justicia del país

CONSEJO EJECUTIVO

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 000033-2022-CE-PJ**

Lima, 10 de febrero del 2022

VISTO:

El Oficio N° 000002-2022-P-CT-EJE-PJ cursado por el señor Consejero Héctor Enrique Lama More, Presidente de la Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico del Poder Judicial.